



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°: 1213/02

Iniciador: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Administración Provincial de Energía.

Extracto: S/RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO FORMULADO POR BLANC ANGELICA SARA, CAZENAVE, OSCAR FRANCISCO Y OMAR EDGARDO.

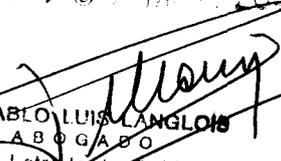
DICTAMEN N° **0237/02** .-

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

A efectos de agotar debidamente el procedimiento administrativo, en procura de establecer de modo cierto el acuerdo o desacuerdo de las partes respecto al monto indemnizatorio, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde disponer la intervención del Tribunal de Tasaciones a efectos que se expida respecto de los rubros previstos por el artículo 11 de la Ley 1476.

A todo evento, deberán considerarse en su oportunidad los montos que eventualmente hubieran sido objeto de pago.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 04 MAR 2002
CD/mfg.-

 
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa